



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 064 EXTRAORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
-EJE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

**SÁBADO 26 DE DICIEMBRE DEL 2020**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 17h09 del 26 de diciembre del 2020, conforme la convocatoria de 24 de diciembre del 2020 se lleva a cabo mediante la plataforma virtual "Microsoft Teams", la sesión No 64 - extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por el concejal Eduardo del Pozo.

Por disposición del señor presidente de la comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Eduardo del Pozo, Luis Reina y Marco Collaguazo de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
<b>Eduardo del Pozo</b>	1	
<b>Luis Reina</b>	1	
<b>Soledad Benítez</b>		1
<b>Marco Collaguazo</b>	1	
<b>Omar Cevallos</b>		1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General, Diana Vanessa Eras Herrera Directora Metropolitana Financiera (E), Ruth Tamara Ojeda Ayala, Ruth Utreras y Diego Vaca de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad Fabian Mauricio Rodríguez Herrera de la Dirección Metropolitana Tributaria, Cristina Alexandra Borja Pérez Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, Juan Guillermo Montenegro Ayora Director Metropolitano Tributario, Hernán Bedoya Asesor y Alejandro Montúfar del Despacho del concejal Cevallos Patiño Santiago Omar, Nadia Raquel Ruiz Maldonado y José Antonio Piñeiros Costales de la Administración General, Cristian Alejandro Ayala Suarez de la Procuraduría Metropolitana, Alfonso Bolívar Asesor del Despacho del concejal Luis Reina, Susana Añasco Asesora del Despacho del concejal Eduardo del Pozo, Jorge Guzmán Asesor del Despacho de la concejal Benítez Burgos Soledad, Paola Páez Asesora del Despacho del concejal Marco Collaguazo, Samuel Byun Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito ante la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación,



constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:

1.- Conocimiento de las observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece beneficios e incentivos tributarios temporales; y, resolución al respecto.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**Primer punto: Conocimiento de las observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece beneficios e incentivos tributarios temporales; y, resolución al respecto.**

Cristina Alexandra Borja Pérez Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad; expone respecto a las observaciones emitidas en sesión de Concejo Metropolitano, emitidas por los concejales en primer debate del proyecto en referencia.  
La comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad) como Anexo 1).

**Siendo las 17h12 ingresa el concejal Omar Cevallos**

Juan Guillermo Montenegro Ayora Director Metropolitano Tributario; hace referencia al Art III.5.331 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito sobre la contribución especial de mejoras.

El concejal Marco Collaguazo solicita que en los considerandos del proyecto en referencia debería ir los datos de la publicación de la Ley Orgánica para Ordenamiento de las Finanzas Públicas.

El Abg. Eduardo del Pozo, presidente de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicita que se corrija el anexo de la tabla del CIU del proyecto en mención.

Al concluir la revisión, el concejal Eduardo del Pozo, mociona: emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca y trate en SEGUNDO DEBATE el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece beneficios e incentivos tributarios temporales"



La comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1				
Luis Reina	1				
Soledad Benítez					1
Marco Collaguazo	1				
Omar Cevallos	1				
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, **resolvió:** emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca y trate en SEGUNDO DEBATE el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece beneficios e incentivos tributarios temporales”

El presidente de la comisión, concejal Eduardo del Pozo, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 17h48.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina	1	
Soledad Benítez		1
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Para constancia, firma el presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Concejal Eduardo del Pozo  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE PRESUPUESTO, FINANZAS  
Y TRIBUTACIÓN**

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO (E)**



REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina	1	
Soledad Benítez		1
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCPF	2020-12-29	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-12-29	

# **ANEXO 1**

# OBSERVACIONES AL PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE ESTABLECE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS TEMPORALES”

26 de diciembre de 2020

# INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL METROPOLITANO LUIS REINA

## Intervención del Concejal Metropolitano Luis Reina

**1) Revisar y analizar la incorporación dentro de la ordenanza el tema de las regalías por el uso del espacio público, con el objetivo de resolver la problemática de los comerciantes autónomos en el Distrito Metropolitano de Quito.**

El objeto del proyecto de ordenanza prevé una reducción de la tarifa de los impuestos de patente y 1.5 por mil sobre los activos totales correspondientes a las actividades del año 2020 y 2021, a liquidarse en los años 2021 y 2022, respectivamente, por un porcentaje máximo del 50 por ciento, estableciendo porcentajes diferenciados que se basan en el desempeño de la actividad específica.

Si bien es evidente que la actividad de los comerciantes autónomos se ha visto afectados por efectos de la pandemia, la problemática de regalías por el uso de espacio público y del comercio autónomo superan el objeto del proyecto de ordenanza y debería abordarse en el marco del órgano competente. Así, por ejemplo, en el seno del Consejo Distrital para el Desarrollo de la Trabajadora y el Trabajador Autónomo.

En lo que respecta a las regalías por el uso del espacio público, deberá ser objeto de un análisis específico de la normativa que regula esta materia.

## Intervención del Concejal Metropolitano Luis Reina

### 2) Revisar el cumplimiento del artículo 169 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

La reforma al Código Orgánico de las Finanzas Públicas realizada a través de una disposición transitoria de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, que se incluye en los Considerandos del proyecto de Ordenanza, es el **fundamento legal** para la propuesta de reducción de las tarifas de los impuestos de patente y 1.5 por mil sobre los activos totales correspondientes a las actividades de los años 2020 y 2021 a liquidarse en los años 2021 y 2022, respectivamente, con un porcentaje máximo del 50%. Y en virtud de la cual, no sería obligatorio acogerse a los presupuestos establecidos en el artículo 169 del COOTAD, en consideración de haberse presentado una circunstancia de excepción (Pandemia), y adicionalmente por la habilitación expresa a los GADs, para que a través de la Ordenanza correspondiente, realicen de forma directa la reducción por una temporalidad determinada y a unos impuestos específicos.

En informe conjunto presentado a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Administración General, Direcciones Tributaria y Financiera, y Procuraduría Metropolitana, mediante memorando Nro. SDPC-2020-0127 del 25 de Noviembre de 2020, se especifica que la Asamblea Nacional por las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia, **realiza una habilitación expresa a los GADs** para que a través de sus Concejos, reduzcan las tarifas de los impuestos de patente y 1.5 por mil sobre activos totales, hasta el 50%.

# INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL METROPOLITANO LUIS ROBLES

## Intervención del Concejal Metropolitano Luis Robles

### 1) Aclarar que si se reducen los ingresos qué proyectos se van a dejar de realizar.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0811-O, de fecha 25 de diciembre de 2020, la Secretaría General de Planificación en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

“De existir una reducción de ingresos debidamente justificada o presentada en su momento en la respectiva reforma presupuestaria 2021 del DMQ para el Ejercicio Económico 2021, la Secretaría General de Planificación con base a la nueva estimación de ingresos determinada por la Dirección Metropolitana Financiera procederá a realizar los análisis respectivos y criterios de priorización para determinar los techos o ajustes presupuestarios de inversión de cada uno de los sectores que conforman el Cabildo...

Como se menciona en lo antes citado, y con base a la estimación de ingresos oficializada por parte de la Dirección Metropolitana Financiera, la Secretaría General de Planificación definirá los techos por sector y cada ente rector procederá a realizar las priorizaciones que considere pertinentes a sus Planes Operativos Anuales enmarcadas al cumplimiento del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y se presentará para aprobación u observación de Concejo Metropolitano.”

## Intervención del Concejal Metropolitano Luis Robles

### 2) Considerar en el proyecto de ordenanza a los transportistas escolares y comerciantes autónomos.

En el proyecto de ordenanza en análisis, la actividad “Servicios de autobuses escolares y autobuses para el transporte de empleados” está considerada dentro de la rama de actividad “Transporte por vía terrestre y por tuberías” (CIIU H49); la cual registra una disminución de 30,2% en sus ventas para el período enero – agosto 2020 versus similar período del año 2019; por lo que se beneficiaría de una reducción del 30% en el pago de patente y de 1.5 por mil sobre los activos totales.

Si bien es evidente que el comercio autónomo se ha visto afectado por efectos de la vulnerabilidad del sector y por la pandemia, esta problemática supera el objeto del proyecto de ordenanza y, debería abordarse en el seno del Consejo Distrital para el Desarrollo de la Trabajadora y el Trabajador Autónomo.

# INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL METROPOLITANO MARCO COLLAHUAZO

## Intervención del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo

1) De acuerdo al informe técnico el Municipio dejaría de recibir en el año 2021 el valor de \$10´800.000; y en el año 2022 el valor de \$10´400.000, valores que no deberían ser compensables según el análisis jurídico correspondiente, conforme que no es aplicable el artículo 169 del COOTAD, y en su caso se debería aplicar la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas.

La pregunta sobre la aplicación de los presupuestos establecidos en el art. 169 del COOTAD, fue realizada en su oportunidad por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicitando un informe conjunto sobre este punto. En dicho informe presentado mediante memorando SDPC-2020-0127 del 25 de noviembre de 2020, se especifica que, la Asamblea Nacional por las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia, realiza una **habilitación expresa** a los GADs para que, a través de sus Concejos, reduzcan las tarifas de los impuestos de patente y 1.5 por mil sobre activos totales, hasta el 50%.

Lo anterior en concordancia con el art. 32 del Código Tributario, cuyos preceptos regulan todos los tributos nacionales y locales y cuyas normas priman por sobre otras normas. El art. en mención señala que sólo mediante disposición expresa de ley se podrán establecer exenciones tributarias, en donde se especificará principalmente: los requisitos para el reconocimiento de la exención, los tributos que comprenda, y si la exención es permanente o temporal. Estas premisas están contempladas en la que es la base legal para la expedición del proyecto de ordenanza en análisis.

# INTERVENCIÓN DE LA CONCEJALA METROPOLITANA GISSELA CHALÁ

## Intervención de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá

1) Establecer cuáles son los soportes técnicos sobre los cuales se generó la tabla de reducciones y cuáles han sido los criterios para la asignación de los descuentos.

1. Se utilizó como variable de análisis las ventas totales, estimada como la suma de las ventas locales y exportaciones, por rama de actividad de acuerdo con el código CIIU a 2 dígitos, de la ciudad de Quito.

$$VT_k = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m V_{ij} + X_{ij}$$

donde:

$VT_k$  representa las ventas totales en el año k del DMQ

$V_{ij}$  representa las ventas locales de la actividad i en el mes j

$X_{ij}$  representa las exportaciones de la actividad i en el mes j

## Intervención de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá

2. Como indicador se utilizó a la variación acumulada anual de ventas totales por rama de actividad entre el período enero – agosto de cada año bajo estudio (2019, 2020). La variación acumulada anual se obtiene de la siguiente ecuación:

$$\Delta_i = \frac{VT_{i,k}}{VT_{i,k-1}} - 1$$

donde:

$\Delta_i$  representa la variación acumulada anual de las ventas totales de la actividad i

$VT_{i,k}$  representa las ventas totales de la actividad i en el año k (2020)

$VT_{i,k-1}$  representa las ventas totales de la actividad i en el año k-1 (2019)

## Intervención de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá

3. Se clasificó a las ramas de actividad de acuerdo con el impacto presentado por el indicador  $\Delta_i$  ordenados por deciles de manera descendente.
4. Para la asignación del porcentaje de reducción de patente y 1.5 por mil, se utilizaron los siguientes criterios:
  - a) En primer lugar, se considera lo que la norma establece, esto es, un máximo de 50%, el cual se aplica a todas las actividades económicas que presentan una disminución superior al cuartil 2 (50%).
  - b) Para las actividades que registran una pérdida menor al 50% se establece una reducción progresiva del 10% en cada decil.
  - c) A las actividades que registran las menores pérdidas, se les aplicó una reducción del 5%, el mismo que representa el punto medio del intervalo de pérdidas.

## Aplicación de porcentaje de reducción en las tarifas de patente y de 1.5 por mil sobre los activos totales



## Intervención de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá

2) La Dirección Metropolitana Tributaria entregue un informe respecto a cuál será el impacto previsto en las arcas fiscales por las reducciones planteadas en el proyecto de ordenanza.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2020-0410-O, de fecha 25 de diciembre de 2020, la Dirección Metropolitana Tributaria, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

“En atención a las competencias que le corresponde, informo que mediante documentos GADDMQ-DMT-2020-0576-M y GADDMQ-DMT-2020-0545-M de 18 y 10 de noviembre de 2020, respectivamente, esta Dirección Metropolitana Tributaria, emitió, tanto informe de gasto tributario o estimación de reducción de recaudación con ocasión del proyecto normativo de la referencia (acorde a lo dispuesto en el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador y 94 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas); e, informe técnico tributario sobre dicho proyecto, documentos que adjunto a la presente.”

## Intervención de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá

3) Que la Dirección Metropolitana Tributaria y la Dirección Metropolitana Financiera analicen si es financieramente posible la reducción planteada para la patente y el 1.5 por mil para los ejercicios fiscales del año 2020 y 2021.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-1226-O, de fecha 26 de diciembre de 2020, la Dirección Metropolitana Financiera, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

“Esta Dirección Metropolitana se ratifica en el contenido del informe enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-1085-O, el 22 de noviembre de 2020.

Con respecto al efecto financiero es necesario indicar que en el presupuesto aprobado no se ha considerado el ingreso por la Contribución Especial de Mejoras (CEM) de la Ruta Viva, lo cual compensaría la disminución propuesta, sin afectar el presupuesto ya aprobado por el Concejo Metropolitano.”

## Intervención de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá

4) Considerar con el objetivo de procurar la viabilidad legal de las medidas de carácter tributario, especialmente en la remisión de deudas tributarias, se solicite al Gobierno Nacional que genere una disposición legal que faculte al órgano legislativo de los GADs, efectuar la modificación, exoneración y extinción de los tributos de carácter local, así como la remisión de multas, recargos o interés que en su momento se realizaron a través de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

Para dar cumplimiento a este anhelo, se debería tomar en cuenta lo establecido en el Código Tributario, que en el núm. 4 del art. 37, prevé a la remisión como uno los modos de extinción de la obligación tributaria. En concordancia, el artículo 54 *ibídem*, dispone que: «las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca».

A través de la entidad pertinente sería necesario acudir a instancias de la administración central para que formulen una propuesta de Ley que habilite a los Gobiernos Autónomos Metropolitanos, establecer, la remisión de intereses, multas y recargos derivados de las obligaciones tributarias en las que son sujetos activos de conformidad con el régimen jurídico aplicable.